



República de Panamá
Fiscalía General de Cuentas

RESOLUCIÓN N.º FGC-28-2024
(De 11 de abril de 2024)

Que modifica el Reglamento Interno de la Fiscalía General de Cuentas

La Fiscal General de Cuentas, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que, a través de la Resolución N.º FGC-068-2023 de 27 de noviembre de 2023, se subroga el Texto Único del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Cuentas, mismo que entró a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Digital N.º 29924-A de martes 5 de diciembre de 2023.

Que, el Reglamento Interno de la Fiscalía General de Cuentas, prevé en su artículo 1 y 3 la Misión y Política de Calidad de la institución, respectivamente.

Que, tanto la Misión como la Política de Calidad fueron objeto de ajustes y modificaciones, las que deben ser incorporadas en el Reglamento Interno institucional y, así, actualizar su contenido y alcance, como su obligatoria aplicación y puesta en ejecución.

Que, la Fiscal General de Cuentas en uso de sus facultades legales y atendiendo las consideraciones expuestas,

RESUELVE

Primero. Modificar el artículo 1 del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Cuentas, para que quede así:

Artículo 1. Misión. Somos la instancia dentro de la Jurisdicción de Cuentas con la responsabilidad legal de investigar las supuestas irregularidades en el manejo de los fondos y bienes públicos, por parte de empleados y agentes de manejo, contenidas en los reparos formulados por la Contraloría General de la República, acatando las normas de derecho internacional, la Constitución Política y la Ley, para la efectiva y oportuna recuperación de los bienes del Estado y la prevención proactiva, dinámica y multimodal de las posibles afectaciones patrimoniales al erario.

Segundo. Modificar el artículo 3 del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Cuentas, para que quede así:

Artículo 3. Política de Calidad. La Fiscalía General de Cuentas de Panamá, como instancia de investigación patrimonial, coadyuvante de la Jurisdicción de Cuentas, enfocada en la recuperación de los fondos y bienes públicos, se compromete con la ciudadanía y las instituciones involucradas, en brindar servicios orientados a la Prevención de la Afectación al Patrimonio del Estado, a la Formación Continua en Materia de Jurisdicción de Cuentas y a la Investigación de la Afectación Patrimonial, con oportunidad, integridad, transparencia, innovación tecnológica, cooperación y alianzas estratégicas; cumpliendo la normativa legal y otras regulaciones aplicables, con un talento humano orientado al mejoramiento de la gestión e inspirado en la sostenibilidad y la excelencia.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Fundamento Legal: Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 y Resolución N.º FGC-068-2023 de 27 de noviembre de 2023 de la Fiscalía General de Cuentas.

Comuníquese y Cúmplase.

Digitally signed by [F] NOMBRE
HORMECHEA BELUCHE
WALESKA RUBIELA - ID 8-226-
2216
Date: 2024.04.11 18:33:42 -05:00

Waleska R. Hormechea B.
Fiscal General de Cuentas

Digitally signed by [F] NOMBRE
MÓJICA GARCÍA DE PAREDES
ANDRÉS ANTONIO - ID 8-325-
810
Date: 2024.04.11 18:48:19 -05:00

Andrés A. Mojica García De Paredes
Secretario General

